



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**DOMINGO 17 DE MAYO
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVIII**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Transporte.

^ACUERDO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA AMPLIAR LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE, COMO MEDIDA PARA PREVENIR Y CONTENER LA PANDEMIA DEL “COVID-19” Y SE INSTRUYE LA EMISIÓN DE PROTOCOLOS PARA EL REINICIO GRADUAL DE AQUELLAS ACTIVIDADES SUSPENDIDAS.

Guadalajara, Jalisco; a 16 de mayo de 2020.

Diego Monraz Villaseñor, Secretario de Transporte del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 párrafo 2, 3 párrafo 1 fracción I, 5 párrafo 1 fracciones I, XII y XVI, 7 párrafo 1 fracción III, 14, 15 párrafo 1 fracciones IX y XVIII, 16 fracción XIX y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y

CONSIDERANDO

I. En términos de lo dispuesto por los artículos 7 párrafo 1 fracción III y 16 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Transporte es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco y la misma tiene las atribuciones conferidas en el artículo 35 de dicha Ley.

II. El artículo 77 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles, determinando que para los efectos de dicha Ley se considerarán como días inhábiles, entre otros, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los cuales deben hacerse del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, mismo que se deberá publicar en los medios escritos oficiales de divulgación.

III. La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de marzo de 2020, como pandemia la propagación del virus COVID-19, por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo.

IV. El Ejecutivo del Estado emitió Acuerdo DIELAG ACU 016/2020 por el que **SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR Y CONTENER LA PANDEMIA DEL “COVID-19” EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS EN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA**, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 21 de marzo del 2020, en el cual, entre otras cosas, delegó a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco la facultad para emitir y publicar un acuerdo por el que se suspendan los términos y plazos de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia, que en este momento no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en la forma y términos que cada uno de ellos lo determine.

V. Mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud estableció las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por el virus SARSCoV2 en las que suspende actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020.

VI. Entre las atribuciones que ejercen los diversos servidores públicos adscritos a la Secretaría de Transporte, se encuentran entre otras, la de atender/aplicar/conocer/realizar los procesos, procedimientos y trámites que se encuentran previstos en la Ley de Responsabilidad Patrimonial, Ley para los Servidores Públicos y Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, que no son esenciales o indispensables para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, por lo que sobre los mismos se considera necesario suspender sus términos y plazos para efecto de coadyuvar con las medidas de aislamiento social ante la pandemia por Covid-19.

VIII. En cumplimiento de la ordenanza señalada en el punto cuarto del presente, a través del diverso acuerdo número 20202672/2020, publicado el día lunes 23 de Marzo del 2020 dos mil diecinueve en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” se tuvo a bien suspender los términos y plazos en los procesos y procedimientos administrativos

de competencia de diversas Unidades Administrativas dependientes de la Secretaría de Transporte por el periodo comprendido del 20 de Marzo del 2020 dos mil veinte al 17 de Abril del 2020 dos mil veinte, al estimar que se encuentran en el supuesto de no ser consideradas esenciales o indispensables para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en el contexto de la implementación de medidas para prevenir y contener la propagación del virus conocido como COVID-19.

VIII. El Gobierno del Estado de Jalisco refrenda la responsabilidad que tiene ante las y los jaliscienses y en cumplimiento de la obligación constitucional de salvaguardar el derecho humano a la salud estima necesario que:

1. Todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal continúen laborando para garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios que tiene a su cargo y que sean esenciales para la sociedad, así como la provisión de bienes indispensables para la población.

2. Acorde con los criterios emitidos por la Secretaría de Salud, se implementen al interior de la administración pública estatal las siguientes medidas: a) trabajo a distancia, b) flexibilidad de las jornadas de trabajo, c) establecer guardias intercaladas y d) ausencias por riesgo, principalmente para las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con algún padecimiento que los ponga en situación de riesgo.

3. En su caso, se amplíe la suspensión de los términos y plazos en procesos, procedimientos y trámites que en este momento no sean considerados esenciales o indispensables para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad.

IX. Mediante acuerdo DIELAG ACU 024/2020 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 17 de Abril del 2020 dos mil veinte se determinó ampliar la suspensión de términos y plazos en los procedimientos administrativos de diversas unidades administrativas de la Secretaría de Transporte en el periodo comprendido del día 20 de Abril del 2020 dos mil veinte al 17 de Mayo del 2020 dos mil veinte.

X. EL 11 de mayo de 2020, mediante Decreto DIELAG DEC 008/2020 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” se creó la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco que tiene como objeto diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, con motivo de las afectaciones ocasionadas por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

XI. El 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, estableciendo acciones extraordinarias.

XII. Con motivo de las circunstancias que prevalecen en el Estado de Jalisco, las cuales han sido informadas puntualmente a la ciudadanía por el titular del Poder Ejecutivo del Estado a través del acuerdo DIELAG ACU 030/2020 publicado el día 16 de mayo del 2020 dos mil veinte en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” por el que se amplía la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia como medida para prevenir y contener la Pandemia del “COVID-19” en las dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y se instruye la emisión de protocolos para el reinicio gradual de aquellas actividades suspendidas.

En mérito a los fundamentos y razonamientos expuestos, emito el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento a la ordenanza señalada en el acuerdo DIELAG ACU 030/2020 publicado el día 16 de mayo del 2020 dos mil veinte en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” emitido por el

C. Gobernador del Estado de Jalisco, se amplía la suspensión de cualquier término y plazos de todos los procesos y procedimientos administrativos de diversas unidades administrativas de la Secretaría de Transporte por el período comprendido del **18 de Mayo del 2020 dos mil veinte al 31 de Mayo del 2020 dos mil veinte**, de las siguientes Unidades Administrativas dependientes de la Secretaría de Transporte:

1. Despacho del Secretario.

2. Dirección General de Transporte Público:

- I. Dirección de Área Transporte de Pasajeros
- II. Dirección de Área de Sitios, Plataformas y Transporte Especializado; y
- III. Dirección de Área Registro Estatal de Movilidad y Transporte.

3. Dirección General de Transporte Escolar:

- I. Dirección de Gestión del Transporte Escolar;
- II. Dirección de Planeación de Transporte Escolar;

4. Dirección General Jurídica:

- I. Dirección de Área de lo Contencioso;
- II. Dirección de Área Jurídica del Transporte Público; y
- III. Dirección de Área Jurídica de lo Consultivo.

5. Dirección General Administrativa:

- I. Dirección de Área de Recursos Humanos;
- II. Dirección de Área de Recursos Financieros;
- III. Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- IV. Dirección de Área de Planeación y Tecnologías de la Información; y
- V. Dirección de Área de la Antigua Estación Central de Autotransporte.

6. Dirección General de Supervisión al Transporte Público:

- I. Dirección de Área de Supervisión y Coordinación; y
- II. Dirección de Área Técnica.

7. Dirección General de Seguridad Vial:

- I. Dirección de Área de Investigación y Cultura Vial;
- II. Dirección de Área de Licencias y Registro de Conductores;
- III. Dirección de Área Multitramite.

SEGUNDO. Durante el período determinado en el punto que antecede, dichas unidades administrativas continuarán en funciones en lo que respecta a los trámites de atención al público, para el desahogo de su trabajo y garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio en los horarios y guardias que se determine.

TERCERO. Para la continuidad de las labores de esta dependencia se deberán adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del Covid-19, referidas en los criterios y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud, como son:

- a) Verificar que los trabajadores tengan a su disposición agua y jabón, así como dispensadores de gel antibacterial o alcohol;
- b) Limpiar y desinfectar superficies y objetos como mesas, escritorios, herramientas, manijas, teléfonos, equipos de cómputo, entre otros, con solución clorada diluida en agua; así como mantener una adecuada ventilación y permitir la entrada del sol a los espacios cerrados;
- c) En los casos que sea posible, permitir que los colaboradores realicen el trabajo desde casa, en caso de que la dinámica de trabajo lo permita;
- d) Evitar reuniones en áreas cerradas y, en su caso, se deberá mantener al menos un metro de distancia entre las personas; y
- e) Autorizar la ausencia a trabajar por parte de las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con algún padecimiento que los ponga en situación de riesgo.
- f) Mantener una flexibilidad en el horario laboral de los trabajadores que sean madres o padres de familia y que requieran atender a sus hijos.

CUARTO. Este Acuerdo podrá ser adicionado o modificado, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote COVID-19, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los jaliscienses.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el cual entrará en vigor a partir de su publicación.

Así lo resolvió el Secretario de Transporte.

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR
Secretaria de Transporte
(RÚBRICA)

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS relativa al **ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS EN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DIVERSAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, COMO PARTE DE LA FASE 0 PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE JALISCO**, identificado con el número **DIELAG ACU 032/2020**, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el Domingo 17 de mayo de 2020, Número 1 bis, Edición Especial, Tomo CCCXCVIII

En la página 13, en el renglón 13,

DICE:

d) Autorizar la ausencia a trabajar por parte de las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con algún padecimiento que los ponga en situación de riesgo

DEBE DECIR:

d) Autorizar la ausencia a trabajar por parte de las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con algún padecimiento que los ponga en situación de riesgo

e) Mantener una flexibilidad en el horario laboral de los trabajadores que sean madres o padres de familia y que requieran atender a sus hijos

Las medidas señaladas en los incisos d) y e) podrán ser adoptadas por el tiempo que permanezcan las medidas de prevención y contención de propagación del virus COVID-19.

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO, A 17 DE MAYO DE 2020
“2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial”



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

DOMINGO 17 DE MAYO DE 2020
NÚMERO 1 QUÁTER. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CCCXCVIII

ACUERDO del Secretario de Transporte mediante el cual se determina ampliar la suspensión de términos y plazos en los procesos y procedimientos administrativos de diversas unidades administrativas de la Secretaría de Transporte, como medida para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19" y se instruye la emisión de protocolos para el reinicio gradual de aquellas actividades suspendidas. **Pág. 3**

FE DE ERRATAS a la publicación del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" del Domingo 17 de mayo de 2020, Número 1 bis, Edición Especial, Tomo CCCXCVIII. **Pág. 10**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx